

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

16 ABR 2021

TOTALMENTE TRAMITADO

N° Interno: 13437220

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15268

SANTIAGO, 29 de Enero de 2021

VISTO: la falta de interés de don Raider
Alberto MUJICA REINA de nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que han transcurrido
más de 19 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la
SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°67781 DEL 19.06.2019 DEL DEPARTAMENTO
DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA,
sin que el extranjero haya realizado gestión alguna para regularizar su
situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138
N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°67781 DEL 19.06.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de
interés del extranjero don Raider Alberto MUJICA REINA de nacionalidad
VENEZOLANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente
resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país
dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si
el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se
contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte
a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere
cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su
contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE al afectado, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/NVT/VGL/KLS/ESS
[326] 29/01/2021

DISTRIBUCIÓN:



ALVARO ALOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
Policía Internacional
Archivo.